

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTOS

EL Decreto Supremo N°095-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2022, el Memorando N° 001536-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 00878-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000709-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)”;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial (...);

Que, en atención de lo anterior el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°095-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2022, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 del Ministerio de Salud, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud, que incluye al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 378 524.00 soles (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud, en el marco de los numerales 45.1 y 45.3 del artículo 45 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido la Oficina General de Administración, mediante Memorando N°001536-2022-OGA/INEN, que contiene el Informe N°00280-2022-ORH/INEN y el Informe N°096-2022-PPTO-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional la transferencia de partidas autorizadas como pliego habilitado, hasta por el monto de S/ 378 524.00 soles (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto;

Que, con Memorando N° 000878-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el INFORME N° 000848-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el cual alcanza el proyecto de Resolución Jefatural, para aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°095-2022-EF, hasta por el monto de S/ 378 524.00 soles (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año Fiscal 2022, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud, en el marco de los numerales 45.1 y 45.3 del artículo 45 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°095-2022-EF , publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2022, hasta por el monto de S/ 378 524.00 soles (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año Fiscal 2022, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud, en el marco de los numerales 45.1 y 45.3 del artículo 45 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	378 524.00



TOTAL EGRESOS

=====

378 524.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N°095-2022-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Payet

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS


